

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se abre un periodo de información pública de un procedimiento para la extinción de derechos al uso privativo de las aguas situado en el término municipal de Gádor, Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 1 de julio de 2020 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos y Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de Extinción de Derechos con núm. de expediente 2021EXT001914AL en relación al expediente de reconocimiento de derechos al uso privativo de aguas privadas inscrito en su día con referencia 1988CAT001715AL/ A-0299-15, a nombre de D. Juan José Hernández Martínez y hermanos, y cuyas características principales se indican a continuación:

Nombre de usuario: Juan José Hernández Martínez y hermanos.
Corriente o acuífero: Rambla de Herrerías.
Lugar, paraje: Marchal del Lavadero.
Término municipal: Gádor, Almería.
Clase y afección: Riego.
Tipo de toma: Sondeo.
Profundidad: 102.00 m.
Diámetro: 0,60 m.
Distancia del cauce: 190 m. Margen: Derecha.
Instalación elevadora: Grupo moto-bomba de 18.00C.v
Caudal: Medio continuo: 0.97 l/sg.
Máximo instantáneo: 10.00 l/sg.
Volumen: Máximo en el mes de mayor consumo: 4.389 m³.
Máximo anual: 30.729 m³.
Superficie regable: 20,0000 has (conjuntamente con expte. 14.02 de los mismos propietarios).
Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, Tomo 1254, libro 47, folio 146, finca núm. 3.224.

Con este mismo número de expediente (1988CAT001715AL/A-0299-15), don Juan José Hernández Martínez y hermanos, son titulares también de otra inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, realizada a partir de una segunda Resolución dictada con la misma fecha de 8 de marzo de 1994, y en la que se recogen las siguientes características principales del aprovechamiento:

Nombre de usuario: Juan José Hernández Martínez y hermanos.
Corriente o acuífero: Rambla de Herrerías.
Lugar, Paraje: Marchalillo.
Término municipal: Gádor, Almería.
Clase y afección: Riego.

00256719

Tipo de toma: Pozo.
Profundidad: 18.50 m.
Diámetro: 2,00 m.
Distancia del cauce: 5m. Margen: Derecha.
Instalación elevadora: Grupo moto-bomba de 8.50C.v.
Caudal: Medio continuo: 0.97 l/sg.
Máximo instantáneo: 3.00 l/sg.
Volumen: Máximo en el mes de mayor consumo: 4.389 m³.
Máximo anual: 30.729 m³.
Superficie regable: 20,0000 has (conjuntamente con expte. 14.02 de los mismos propietarios)
Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, Tomo 1254, libro 47, folio 146, finca núm. 3.224.

La causa del inicio del presente procedimiento de Extinción de Derechos en relación al expediente de inscripción en el Catálogo de aguas privadas inscrito con referencia 1988CAT001715AL/ A-0299-15, a nombre de don Juan José Hernández Martínez y hermanos), es la caducidad del derecho ante la falta de explotación por más de tres años consecutivos imputable al titular en relación con las dos captaciones, así como por haberse modificado las condiciones esenciales en el caso del pozo, (captación 2), que ha sido sustituido por un sondeo construido en otra ubicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto refundido de la Ley de Aguas de 2001.

El acuerdo de inicio del expediente extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por si misma, la condición de interesado.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

para su consulta, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de febrero de 2022.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.